Fiança

72

Para despachos de oficio, diez mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

En la Villa del Maço donate
y ... dias del mes de junio de mil y
seiscientos y sesenta y ocho años ante mi el
escrivano y testigos de yuso diego garçia de Portelbuero vezino
desta dicha villa se constituyo por fiador
del señor antonio gonçalez de las fuentes
alcalde ordinario en ella de tal manera que
cumplira el dicho año de su vara por que a sido nombra
do y estara a dar residencia los treinta dias que
le tocan a qualesquiera de [illegible] de los car
gos que tubiere durante y pagara a las partes
que le pidieren los maravedis que justamente
debiere por su defeto o motor y ante la justi
cia para dicha defensa y pagara todo lo que
fuere de cargo de su merced para su firmeza y balida
cion obligo su persona y bienes muebles y rai
zes abidos y por aber y para que le apremien
a todo lo por rigor de derecho y bia executiba
dio poder cumplido a las justicias del Rey nues
tro señor y renuncio las leyes fueros y de
rechos de su fabor y la general en forma
y lo otorgo testigos ... perez antonio de
... y pedro ... vezinos desta dicha
villa y el otorgante lo firmo a todos los quales
yo el escrivano doy fe que conozco =

Ant.º ...
Diego ...
Ante mi ...